

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

579. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL REFERENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES, CURSOS ESCOLARES 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 Y 2027/2028.

En aplicación de la Base 8ª de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES, CURSOS ESCOLARES 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 (BOME núm. 6181, del día 11 de junio de 2024), habiéndose reunido, con fecha de 2 de julio de 2024, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria se formula **Propuesta de Resolución Provisional de dicha Convocatoria** en los siguientes términos, según acuerdo de dicho órgano :

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 Y 2027/2028,

En Melilla, a 2 de julio de 2024, se reúne el órgano colegiado constituido en la convocatoria de referencia, con la presidencia de D. Germán Ortiz Sánchez, Director General de Educación y la asistencia de las/os vocales Dª Ana M. Fernández Compán y D. Juan Manuel Benavente Monedero, actuando D. Joaquín M Ledo Caballero (Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte como secretario.

Constituye el objeto de la reunión proceder a la baremación de las solicitudes presentadas, de conformidad con el baremo establecido en la Base 3ª “Gastos subvencionados y criterios de concesión” de la convocatoria (Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 03 de junio de 2024 con publicación en BOME núm. 6181, del día 11 de junio de 2024), en concordancia con apartado 5ª de la Orden de Convocatoria, núm. 20240000655 del 05.06.2024, según la cual:

“El importe de la subvención y el número de plazas subvencionadas, a razón de 3.000 euros, para cada uno de los cuatro cursos escolares 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2027 se determinará del siguiente modo:

Se asignará una cuantía lineal de 15.000 euros a cada escuela participante, por la cesión de 5 plazas para alumnos/as del tramo 2-3 años, cifrándose el resto de la subvención y de las plazas a ceder en proporción al número de éstas, referidas a los tramos de 1-2 años y de 2-3 años, que las Escuelas Infantiles oferten para ser cedidas durante los cuatro próximos cursos escolares 2024-2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 teniéndose en consideración el número total de aulas destinadas por la escuela infantil a dichos tramos de edad, con un máximo de 3.000,00 euros por plaza escolar.

La Escuelas de educación infantil deberán dar continuidad en el siguiente curso escolar al alumnado que ocupe plaza en el tramo de 1-2 años, hecho que deberán tener en consideración a la hora de formular el número de plazas a solicitar en cada uno de los dos tramos de edad previstos 1-2 años y 2-3 años. Atendiendo a ello, cada Escuela Infantil concretará con la Dirección General de Educación, antes del inicio de cada curso el número de plazas disponibles del tramo 2-3 años para ser ofertadas en el pertinente proceso de admisión de alumnado de nuevo ingreso que se convoque.”

El coste máximo del programa asciende a 770.000 euros por cada uno de los cuatro cursos escolares previstos, total 3.080.000,00 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32101/47002, RC número de operación 12024000012674 y RC-FUT núm. 12024000012673, ambos del día 23.04.2024.

Han presentado solicitud cinco Escuelas Infantiles que cuenta con la preceptiva autorización del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, las que abajo se relacionan, por lo que procede una asignación lineal a cada una de ellas de 15.000 euros por la cesión de cinco plazas escolares del tramo 2-3 años.

Respecto al próximo curso 2024/2025, de la cantidad que resta, 695.000 euros, debe asignarse las siguientes cantidades por alumnado de continuidad en el próximo respecto del curso anterior, 71 alumnos/as, por un importe de 3.000,00 euros por cada uno, resultando:

Esc. Infantil Divina Infantita: 7 plazas de continuidad. Total : 21.000,00 euros.

Esc. Infantil Merlín: 16 plazas de continuidad. Total 48.000,00 euros.

Esc. Infantil Sta. Luisa de Marillac: 22 plazas de continuidad. Total 66.000,00 euros.

Esc. Infantil Cruz Roja: 7 plaza de continuidad. Total 21.000,00 euros.

Esc. Infantil Enrique Soler: 19 plaza de continuidad. Total 57.000,00 euros.

En total son 71 plazas de alumnado de continuidad que conlleva un total de 213.000,00 euros.

Una vez efectuados los anteriores cálculos, se debe aplicar como criterio de distribución para la asignación de la cantidad adicional que resta, 482.000,00 euros, el número máximo de plazas disponibles del máximo de la convocatoria que restan que son 160 por los 3.000,00 euros previstos por plaza (256 plazas de la convocatoria, menos las 25 plazas lineales y menos las 71 de continuidad), en relación con el número de aulas disponibles en cada Escuela Infantil, resultando:

Esc. Infantil Enrique Soler, dispone de 2 aulas de 1-2 años y 4 aulas de 2-3 años: oferta un total de 79 plazas de nuevo ingreso (26 plazas de 1-2 años y 53 plazas de 2-3 años).

Esc. Infantil Divina Infantita, dispone de 1 aula de 1-2 años y 3 aulas de 2-3 años: oferta un total de 40 plazas de nuevo ingreso (20 plazas de 1-2 y 20 plazas de 2-3 años).

Esc. Infantil Merlín, dispone de 1 aula de 1-2 años y 2 aulas de 2-3 años: oferta un total de 44 plazas de nuevo ingreso (16 plazas de 1-2 años y 28 de 2-3 años).

Esc. Infantil Sta Luisa de Marillac dispone de 2 aula de 1-2 años y 3 aulas de 2-3 años: oferta un total de 52 plazas de nuevo ingreso (31 plazas de 1-2 años y 21 plazas de 2-3 años).

Esc. Infantil de Cruz Roja dispone 1 aula de alumnos/as de 1-2 años y 2 aulas de 23 años: oferta un total de 42 plazas de nuevo ingreso (13 plazas de 1-2 años y 29 plazas de 2-3 años).

El total de plazas ofertadas de nuevo ingreso de 1-2 años es de 84 y del tramo de 23 años es de 132 lo que hace un total de 216 plazas ofertadas de nuevo ingreso que mas las 65 de continuidad da una suma de 281. De las 132 plazas del segundo tramo se deben descontar las 25 por cantidad lineal de 15.000 euros, lo que da una oferta de 107 plazas en ese tramo que sumadas a las 84 del primer tramo hace un total de 191 plazas.

De las 256 plazas previstas en la convocatoria, descontamos las 25 plazas por cantidad lineal y las 71 de continuidad, restando un disponible total de 160 plazas, por lo que resulta un sobrante de 97 plazas de nuevo ingreso ofertadas (las 257 plazas de nuevo ingreso ofertadas por las escuelas en sus solicitudes menos las 160 plazas disponibles a concertar).

El Director General de Educación, como instructor del procedimiento, informa que concluido el proceso de admisión de nuevo alumnado para Escuelas Infantiles para el próximo curso escolar 2024/2025, se han formulado 323 solicitudes para plazas de 2-3 años frente a 311 para el tramo de 1-2 años lo que resulta ser un número similar de solicitudes en ambos tramos, siendo las listas de alumnado admitidos en situación de “espera” sin plaza de 300 alumnos, alumnado del tramo de 1-2 años 179 y de 121 para el tramo de 2-3 años, por lo que procede que la disminución de las plazas en mayor medida sea en dicho tramo de 2-3 años.

Atendiendo a lo establecido en la Base 3ª “Gastos subvencionados y criterios de concesión” de la convocatoria (Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 03 de junio de 2024 con publicación en BOME núm. 6181, del día 11 de junio de 2024) y apartado 5º de la Orden de Convocatoria 20240000655 : “...las plazas a ceder en proporción al número de éstas, referidas a los tramos de 1-2 años y de 2-3 años, que las Escuelas Infantiles oferten para ser cedidas durante los cuatro próximos cursos escolares 2024-2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 teniéndose en consideración el número total de aulas destinadas por la escuela infantil a dichos tramos de edad, con un máximo de 3.000,00 euros por plaza escolar.”, procede dividir las citadas 160 plazas disponibles a subvencionar por el total de aulas existentes en ambos tramos en las cinco escuelas, 21 aulas, lo que da 7,619 plazas por aulas existe, y resultando la concesión de las siguientes plazas por centro, con redondeo:

Esc Infantil “Enrique Soler” 6 aulas: 46 plazas.

Esc. Infantil “Divina Infantita” 4 aulas: 30 plazas.

Esc. Infantil “Merlín” 3 aulas: 23 plazas.

Esc. Infantil “Sta Luisa de Marillac” 5 aulas: 38 plazas. Esc. Infantil “Cruz Roja” 3 aulas: 23 plazas.

Total 21 aulas: 160 plazas

En atención al número de alumnado en situación de lista de espera 58 alumnos más en el tramo de 1-2 años (179) frente al de 2-3 años (121), procede la distribución de las plazas que corresponde a cada Escuela Infantil priorizando las del primer tramo de edad y atendiendo al número de solicitudes recibidas concretas de cada Escuela de Educación Infantil que nos ocupa en el procedimiento referido de admisión de nuevo alumnado para el próximo curso 2024/2025:

Esc Infantil “Enrique Soler” Tramo 2-3 años: 46 solicitudes y tramo 1-2 años: 36 solicitudes .

Esc. Infantil “Divina Infantita” Tramo 2-3 años: 27 solicitudes y tramo 1-2 años: 19 solicitudes .

Esc. Infantil “Merlín” Tramo 2-3 años: 18 solicitudes y tramo 1-2 años: 20 solicitudes .

Esc. Infantil “Sta Luisa de Marillac” Tramo 2-3 años: 29 solicitudes y tramo 1-2 años: 38 solicitudes .

Esc. Infantil “Cruz Roja” Tramo 2-3 años: 26 solicitudes y tramo 1-2 años: 18 solicitudes .

Por lo anterior, resulta lo siguiente:

Solicitante	Aulas en 12 y 2-3 años	Cuantía lineal 5 plazas 2-3 años / €	Plazas de continuidad curso anterior	Plazas adicionales asignadas 1-2 años	Plazas adicionales asignadas 2-3 años (menos las lineales)	Importe total adicional asignado	Plazas totales asignadas	Importe total concedido/€
Escuela Enrique Soler (COMAMEL)	2+4	15.000 5 plazas	19 plazas 57.000,00 €	20 plazas 60.000,00 €	26 plazas 78.000,00 €	132.000,00 €	70	210.000,00
CEI Divina Infantita	1+3	15.000 5 plazas	7 plazas 21.000,00 €	12 plazas 36.000,00 €	18 plazas 54.000,00 €	81.000,00 €	42	126.000,00
CEI Merlín (Academia Vetonia)	1+2	15.000 5 plazas	16 plazas 48.000,00	11 plazas 33.000,00 €	12 plazas 36.000,00 €	87.000,00 €	44	132.000,00
CEI Santa Luisa Marillac (Fund. Diocesana de Enseñanza)	2+3	15.000 5 plazas	22 plazas 66.000,00 €	22 plazas 66.000,00 €	16 plazas 48.000,00 €	96.000,00 €	65	195.000,00
Cruz Roja	1+2	15.000 5 plazas	7 plazas 21.000,00 €	9 plazas 27.000,00 €	14 plazas 42.000,00 €	84.000,00 €	35	105.000,00
Total	21 aulas	75.000 €/25 plazas.	71 plazas 213.000,00 €	74 plazas 222.000,00 €	86 plazas 258.000,00 €	480.000,00 €	256 plazas	768.000,00 €

Por el órgano instructor del procedimiento se informa de que antes de formularse la propuesta definitiva las entidades solicitantes deberán acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Así mismo informa que no aparecen subvenciones percibidas de la Ciudad Autónoma de Melilla pendientes de justificar en forma y plazo, sin perjuicio del resultado de las justificaciones presentadas pendientes de informe y/o fiscalización.

Por lo anterior, el órgano colegiado acuerda formular al Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte **propuesta de resolución provisional** de conformidad con lo previsto en la Base 8ª de la convocatoria pública, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de junio de 2024 que fue publicada en el Boletín Oficial de Melilla núm. 6181, del 11 de junio de 2024, siendo el importe de la subvención y el número de plazas subvencionadas para cada uno de los cuatro cursos escolares 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 el siguiente:

Escuela de Infantil	Plazas totales asignadas	Importe total concedido/€
Escuela Enrique Soler (COMAMEL)	70	210.000,00
CEI Divina Infantita	42	126.000,00
CEI Merlín (Academia Vetonia)	44	132.000,00
CEI Santa Luisa Marillac (Fund. Diocesana de Enseñanza)	65	195.000,00
Cruz Roja	35	105.000,00
Total	256 plazas	768.000,00 €

De acuerdo con la Base 8ª de la convocatoria y conforme con lo dispuesto en el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, procede notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de **diez (10) días hábiles** para hacer alegaciones y advirtiéndoles que, de existir éstas, el órgano colegiado se pronunciará sobre las mismas antes de formularse la propuesta definitiva.”

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 2 de julio de 2024,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero